

Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000
NOTIFICACIONES	\$0
GASTOS DE CURADURIA	\$0
TOTAL	\$ 350.000

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$350.000)



MILENA PEREZ MEDINA
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, Abril 5 de 2021.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2019-00409-00. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, mayo 7 de 2021.

Examinada la liquidación de costas presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$350.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 336 del C.G.P.
2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

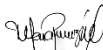
Notifíquese y Cúmplase,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 37 HOY 10 DE MAYO DE 2021.



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA
Secretaria